PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/12/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinadora de Gestión Educativa
ORDENADOR DEL GASTO:	Nataly del Carmen Romero Fernández, Subdirectora Centro de Comercio y Servicios (E)
OBJETO:	8-9302-1694 Contratar la compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA, como establecimiento público nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene la responsabilidad de implementar la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Su labor incluye la oferta y ejecución de programas de formación profesional integral, que faciliten la incorporación y el crecimiento de los individuos en actividades productivas, contribuyendo así al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a lo estipulado en la Ley 119 de 1994. Esta labor refuerza las actividades productivas de las empresas e industrias, promoviendo la competitividad y los resultados en los diversos mercados. De acuerdo con el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, en su artículo 24, numeral 1, se establece como función de las Direcciones Regionales "Asegurar el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad, garantizando así el cumplimiento de la misión del SENA." Asimismo, conforme a la Resolución No.1-2154 de 2024, la Dirección General del SENA delega funciones relacionadas con la contratación y los convenios estatales, así como con la ordenación del gasto, autorizando a los Directore Regionales y subdirectores de Centros de Formación para llevar a cabo actuaciones contractuales en relación con todo tipo de contratos y convenios, independientemente de su naturaleza y cuantía. En cumplimiento del Decreto 249 de 2004, los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan se estructuran de la siguiente manera: a) Para los Subdirectores de Centro de Formación: la gestión de contratos y convenios del respectivo Centro de Formación. b) Para los Directores Regionales: la gestión de contratos y convenios del despacho correspondiente. c) En aquellos casos en que el Director Regional ejerza funciones de Subdirector de Centro, será responsable de los contratos y convenios del Centro de Formación; y viceversa, cuando el Subdirector asuma funciones de Director Regional. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 determina que las Subdirecciones de Centro deben planear, programar y ejecutar todos los procesos de contratación, incluyendo la administración y ejecución de dichos procesos. En términos generales, la contratación busca los fines estatales establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, donde se resalta que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, tienen la responsabilidad de garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, así como la protección de los derechos e intereses de los administrados. Por su parte, los particulares, al celebrar y ejecutar contratos con entidades

	estatales, colaboran en la consecución de estos fines y asumen una función social que conlleva obligaciones. En consonancia con la Ley 1955 de 2019, el SENA formula aportes estratégicos y compromisos institucionales que implican retos, basados en la relación entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y las transformaciones necesarias para incrementar la productividad y competitividad del país. Estos esfuerzos se traducen en un aumento en la inserción laboral, así como en la inclusión y movilidad social. En este contexto, la actividad misional del SENA se reafirma como un estímulo a la productividad empresarial, la generación de ingresos, la contribución de mano de obra innovadora, la integralidad de sus egresados, la calidad de su formación profesional, y la incorporación de tecnologías avanzadas en las empresas y en la formación profesional. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) "Colombia potencia mundial de la vida" establece el inicio de una transición hacia la paz total, entendida como la búsqueda de oportunidades para que todos vivan con dignidad, fundamentada en la justicia y una cultura de paz que valore la vida en todas sus formas. El objetivo principal es fortalecer la democracia y asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos, participando en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas. En este sentido, el SENA se compromete a focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral, con el fin de mejorar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente para aprendices, pobladores rurales y comunidades vulnerables, así como contribuir a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país. Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA 1. Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. 2. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Dentro de las dependencias que conforman este establecimiento, se encuentra el Centro de Comercio y servicios de la Regional Atlántico, el cual inició su funcionamiento en el año 1960, cuando se arrendó una edificación en la calle Murillo para ofertar la formación en oficios administrativos relacionados con el área secretarial. El propósito de este arrendamiento era ampliar los servicios de capacitación al sector productivo ya que inicialmente se privilegió la formación en oficios relacionados con el sector industrial propiamente dicho y la ciudad desde ese momento mostraba su vocación Comercial y de Servicios. Actualmente el centro lleva 64 años de funcionamiento y se constituye en el Centro de Formación más grande de la regional, con el catálogo de formación más amplio en todos los niveles y modalidades de formación establecidos por el SENA y que contribuye con el 44% de las metas asignadas al Atlántico ocupando además el segundo lugar en metas de programa de virtualización y bilingüismo a nivel país.

La historia del Centro de Comercio y Servicios tiene un alto impacto en la vida de la Regional Atlántico, no solo por su tamaño y contribución sino por el alto grado de posicionamiento en los sectores productivos, la gran empleabilidad que tienen sus egresados en diferentes áreas y el apoyo importante que se presta al sector empresarial mediante la prestación de servicios tecnológicos en diferentes áreas; todo esto sumado a la alta pertinencia que continúan teniendo la mayoría de las formaciones que se ofertan al nuevo talento humano en las áreas estratégicas de logística, puertos, salud, hotelería, ventas y contabilidad.

Hoy, el Centro ha presentado un crecimiento importante que ha llevado a que ante las limitaciones de infraestructura del edificio central donde se cuenta con 46 ambientes entre talleres, laboratorios y aulas convencionales para impartir la formación se tenga que recurrir a la figura de arriendos de sedes alternas para poder dar cabida a toda la población atlanticense que llega de todos los rincones del departamento para ser formada.

Esta realidad permitió, que en el 2016 con el liderazgo ejercido por la Dirección Regional y avalado por la Dirección General se aprobara la alianza entre el SENA, la Alcaldía y Gobernación del Departamento para la construcción de 19 nuevas sedes, llamadas nodos, de las cuales 6 pertenecen a las áreas de formación que imparte el Centro de Comercio y Servicios, lo cual logró una mayor cobertura de funcionamiento, calidad de la formación y bienestar para los aprendices e instructores.

En la siguiente tabla, se presenta la disponibilidad de ambientes convencionales que están habilitadas en el edificio y los nodos adscritos al Centro de Comercio y Servicios
Tabla 1 Ambientes de formación disponibles en los Cinco (05) Nodos del Centro de Comercio y Servicios

Espacio	Numero d Ambientes Convencionales	Ambientes Especializados/Talleres
Edificio CCyS- Sede 43	**28**	**8**
Nodo de Servicios administrativos y Gestión Financiera	13	5
Nodo de Comercialización y Servicios Financieros	20	13
Nodo Logística	12	8
Nodo Salud	11	12
Nodo de Hotelería y Turismo	12	14
Nodo Juan De Acosta	3	0
Total	**99**	**60**

Adicional a la estrategia anterior de ampliación de sedes, y revisando un análisis del estado actual de los ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios, en donde se ha identificado un alto deterioro del mobiliario que está impactando en las actividades para impartir los procesos de formación basado en las condiciones óptimas que se requieren para el mismo.

Estado actual de Formaciones
Una vez revisado el reporte del P04 de Sofiaplus para la vigencia 2023, se obtiene que, solo en formación titulada se tiene 13.626 cupos a corte del 15 de mayo. En la siguiente tabla se presenta

el detalle de las formaciones adelantadas para la vigencia 2023 nivel Auxiliar, Operario, Técnico, Tecnólogo y Profundización Técnica.

Tabla 2 Detalle de formaciones nivel titulado vigencia 223

Nivel de Formaciòn /Especialidad	A DISTANCIA	PRESENCIAL	Total general
AUXILIAR		**285**	**285**
ALISTAMIENTO DE CARGAS		56	56
COCINA		24	24
INFORMACIÓN TURÍSTICA		25	25
PROMOCION DE PRODUCTOS		21	21
SERVICIO DE ARREGLO DE HABITACIONES		15	15
SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA		144	144
OPERARIO		**124**	**124**
MANEJO DE MONTACARGAS		124	124
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA		**32**	**32**
ANALISIS DE GLOSA Y CARTERA DE CUENTAS MEDICAS		32	32
TÉCNICO		**5824**	**5824**
.ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA		115	115
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.		328	328
ASESORIA COMERCIAL		237	237
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .		862	862
ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .		239	239
ATENCION COMERCIAL Y OPERACION EN SEGUROS		20	20
ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.		24	24
ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE		84	84
BILINGUAL EXPERT ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING		70	70
COCINA.		200	200
CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.		138	138
CONTROL DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL		65	65
COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL.		53	53
COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL..		30	30
DESARROLLO DE OPERACIONES LOGÍSTICA EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO		29	29
ENFERMERIA.		204	204

		INFORMACION Y SERVICIO AL CLIENTE		181	181	
		INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS		436	436	
		NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES .		58	58	
		OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO		231	231	
		OPERACION EN TERMINALES PORTUARIAS		24	24	
		OPERACIONES COMERCIALES		603	603	
		OPERACIONES COMERCIALES EN RETAIL		31	31	
		OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR		79	79	
		PANIFICACION.		26	26	
		PASTELERIA		31	31	
		PELUQUERIA.		26	26	
		PRESELECCION DE TALENTO HUMANO MEDIADO POR HERRAMIENTAS TIC		61	61	
		RECURSOS HUMANOS .		95	95	
		SALUD ORAL		50	50	
		SALUD PUBLICA		168	168	
		SEGURIDAD DE INSTALACIONES		152	152	
		SERVICE OPERATION IN BILINGUAL BPO CHANNELS		30	30	
		SERVICIO AEROPORTUARIO A PASAJEROS		107	107	
		SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA		67	67	
		SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR		79	79	
		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		237	237	
		SERVICIOS FARMACEUTICOS		312	312	
		SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS		23	23	
		VENTA DE PRODUCTOS EN LINEA		19	19	
		TECNÓLOGO	**27**	**7334**	**7361**	
		COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS		915	915	
		COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS		94	94	
		DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO		72	72	
		DIRECCIÓN DE VENTAS		736	736	
		GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.		140	140	
		GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS		309	309	
		GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA		964	964	
		GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		366	366	

GESTIÓN DE MERCADOS		640	640
GESTION DE OPERACIONES EN TERMINALES PORTUARIAS		134	134
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		850	850
GESTION DOCUMENTAL .		504	504
GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		160	160
GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE		21	21
GESTIÓN LOGÍSTICA		111	111
GESTION PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS		32	32
GESTIÓN PORTUARIA		85	85
GUIANZA TURISTICA	27		27
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL		411	411
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS		100	100
PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL		122	122
REGENCIA DE FARMACIA		568	568
Total general	**27**	**13599**	**13626**

Fuente: Reporte P04-2023 (Formación Titulada Presencial)

Que posteriormente, de acuerdo a las proyecciones de la Tercera y Cuarta oferta que ingresaron en el mes de julio y octubre del 2023, que incorporaron alrededor de 1.335 cupos, lo que llevaría al centro a tener más de 14.961 en formación titulada presencial. De acuerdo a lo anterior al finalizar la vigencia 2023, el Centro de comercio y Servicios contó con 952 fichas de formación, con las cuales impactará a más **15.961** aprendices, en formación titulada presencial, excluyendo los 12.643 cupos de integración de articulación con la media.

Entre tanto, revisando un inventario de los ambientes de formación sobre las necesidades prioritarias que garanticen la calidad y ejecución de los procesos formativos, se identificaron los siguientes requerimientos:

Tabla 3 Necesidades prioritarias de equipos para ambientes de Formación Convencionales CCyS – SENA Atlántico

Espacio	TV	Tableros	PC	Cables HDMI /Extensiones	Video Beam	Silas Instructores
Edificio CCyS-Sede 43	14	16	81	20	8	36
Nodo de Servicios administrativos	9	2	0	5	2	10
Nodo de Comercialización y Servicios Financieros	9		180	20	2	24
Nodo Logística	4	4		7	1	25

Nodo Salud	0	0	0	8	1	15
Nodo de Hotelería y Turismo	2	4	4	7	2	20
Nodo Juan De Acosta	0	0	0	3	0	0
Total	**38**	**26**	**265**	**70**	**16**	**130**

Fuente: Formación Profesional CCyS (Inventario)

Como puede verse, los ambientes de formación y las oficinas administrativas del Centro de Formación en Comercio y Servicios de la Regional Atlántico y sus sedes presentan condiciones deficientes. Es imperativo realizar actividades de reposición y renovación de mobiliario que garanticen espacios adecuados para la formación y la administración, cumpliendo con los estándares de seguridad y salud.

Análisis de conveniencia	El personal administrativo y académico actualmente enfrentan varios desafíos debido al mobiliario insuficiente o inadecuado. Estos desafíos incluyen: • Ergonomía Deficiente: La falta de sillas ergonómicas y escritorios adecuados puede llevar a problemas de salud, como dolor lumbar y problemas posturales, que afectan la productividad y el bienestar del personal. • Espacio de Trabajo Limitado: Los escritorios y mesas actuales no ofrecen suficiente espacio para los equipos y documentos necesarios, lo que puede ocasionar desorganización y retrasos en el procesamiento de información crítica. • Equipos Tecnológicos: La falta de soporte adecuado para equipos tecnológicos, como monitores múltiples y estaciones de trabajo especializadas, limita la capacidad del personal para realizar sus tareas de manera eficiente. Los beneficios de la adquisición de un nuevo mobiliario adecuado proporcionarán los siguientes beneficios: • Mejora en la Ergonomía: Sillas ergonómicas y escritorios ajustables contribuirán a reducir problemas de salud relacionados con el trabajo prolongado, aumentando el confort y la productividad del personal. • Mayor Eficiencia Operativa: Un diseño de espacio optimizado permitirá una mejor organización de los equipos y documentos, reduciendo tiempos de búsqueda y aumentando la capacidad de respuesta ante emergencias. • Soporte para Tecnología: Mobiliario que permita la instalación adecuada de equipos tecnológicos, como estaciones de trabajo para monitores múltiples, mejorará la capacidad del personal para monitorear y gestionar el tráfico marítimo de manera más efectiva. • Aumento en la Moral del Personal: Un entorno de trabajo cómodo y bien equipado puede elevar la moral del personal, contribuyendo a un ambiente de trabajo más positivo y motivador. En Colombia, la Norma de Seguridad y Salud en el Trabajo está regulada principalmente por la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (en el capítulo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) relacionadas con ergonomía y condiciones laborales. Estas normativas abordan la importancia del mobiliario adecuado en oficinas desde varias perspectivas. Aquí tienes una justificación basada en estas normativas: 1. Prevención de Enfermedades y Accidentes Laborales El mobiliario adecuado es crucial para prevenir enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo. Según el Decreto 1072 de 2015, las empresas deben adoptar medidas para prevenir riesgos asociados con la postura y el uso prolongado de equipos de trabajo. Mobiliario ergonómico, como sillas ajustables y escritorios con altura regulable, ayuda a evitar problemas de salud como dolores musculoesqueléticos y trastornos por movimientos repetitivos. 2. Cumplimiento de Normas Técnicas Las Normas Técnicas Colombianas (NTC), como la NTC 5695, establecen requisitos específicos para el diseño ergonómico de estaciones de trabajo. Estas normas están alineadas con las mejores prácticas internacionales y aseguran que el mobiliario de oficina cumpla con criterios de ergonomía para proteger la salud de los empleados. Seguir estas normas ayuda a las empresas a cumplir con las regulaciones locales y a evitar sanciones. 3. Reducción de Riesgos Psicosociales La Ley 1562 de 2012 establece que los empleadores deben implementar medidas para gestionar los riesgos psicosociales en el lugar de trabajo. Un entorno de trabajo adecuado, incluyendo mobiliario ergonómico, puede reducir el estrés y mejorar el bienestar mental de los empleados, contribuyendo a un ambiente laboral saludable.

4. Responsabilidad y Compromiso Corporativo
El cumplimiento con las normas de seguridad y salud refleja el compromiso de la empresa con la salud y el bienestar de sus empleados. El Decreto 1072 de 2015 establece que el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo debe incluir la provisión de condiciones adecuadas de trabajo. Proporcionar mobiliario adecuado no solo cumple con la ley, sino que también demuestra una responsabilidad social corporativa positiva.

5. Mejora en la Productividad
El mobiliario adecuado puede tener un impacto positivo en la productividad al reducir molestias físicas y mejorar la comodidad de los empleados. La normativa colombiana reconoce la importancia de un entorno laboral que favorezca el rendimiento, y un mobiliario adecuado contribuye a alcanzar este objetivo.

6. Prevención de Costos Asociados con la Salud
La inversión en mobiliario adecuado puede reducir los costos asociados con enfermedades laborales y accidentes, como los costos médicos y las ausencias laborales. La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 subrayan la importancia de las medidas preventivas para minimizar estos costos y proteger tanto a los empleados como a la empresa.

En resumen, en Colombia, las normativas de seguridad y salud en el trabajo exigen la implementación de mobiliario adecuado en oficinas para prevenir enfermedades y accidentes laborales, cumplir con las normas técnicas y legales, reducir riesgos psicosociales, y mejorar la productividad y el bienestar de los empleados. Seguir estas directrices ayuda a mantener un entorno laboral seguro y saludable, alineado con los requisitos legales y las mejores prácticas de ergonomía.

En consideración a todo lo expuesto, es evidente que el Centro de Comercio y Servicios demanda la consecución de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, vigencia 2024, con el fin de garantizar que los ambientes resultantes sean funcionales y cómodos para el propósito previsto, facilitando así el desarrollo de actividades educativas y administrativas.

Para abordar estas deficiencias, se propone implementar mobiliario y elementos ergonómicos que mejoren las condiciones de convivencia y promuevan la salud y el bienestar de todos los involucrados. Es prioritario continuar con la reposición del mobiliario en los espacios de formación y en las oficinas administrativas. Estas acciones optimizarán la prestación del servicio en instalaciones adecuadas, lo que a su vez incrementará la productividad del personal técnico y administrativo en entornos funcionales tanto para la formación como para el trabajo.

En virtud de ello, se considera imperioso, conveniente y oportuno que, en cumplimiento de la misión institucional, se desarrolle un proceso de contratación que permita seleccionar un proveedor y posteriormente suscribir un contrato estatal con el propósito de lograr la consecución de los bienes aquí descritos. Lo anterior, en concordancia con el principio de economía consagrado en el artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), en cuyo desarrollo, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios.

El personal encargado del manejo y distribución de estos llevó a cabo un estudio respecto del total de existencias y se consolidaron las necesidades reportadas por las dependencias, con las descripciones, características y cantidades, con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio; no obstante, según autorización y designación de recursos para a atender el presente proceso de contratación por valor de $ 849.322.642, se logra satisfacer la necesidad de manera parcial, optimizando los recursos para cubrir los requerimientos, en concordancia lo asignado en el Plan Anual de Adquisiciones 2024. No obstante, persisten proyectos insatisfechos como mobiliarios atención al ciudadano y formación profesional, que por razones presupuestales no pueden ser adquiridos en esta instancia, sin embargo, en el evento que exista disponibilidad presupuestal, la entidad podrá adquirir los mismos, a través del tramite que corresponda.

	El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico verificó previamente con el área de Almacén sobre la inexistencia de bienes adquiridos previamente por la Entidad y relacionados con el proceso contractual. De esta forma, mediante el certificado de inexistencia del 13 de noviembre de 2024, emitido por el área de Almacén donde confirman que no se cuenta con la existencia en bodega de los elementos relacionados con el proceso contractual (Ver Certificado de inexistencia almacén). Cabe mencionar que, para la definición de esta necesidad se tiene en cuenta lo establecido en el literal d) del artículo 5 del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Publico Vigencia 2024, para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”, por lo que, los bienes solicitados con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA corresponden a lo necesario para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas, estos elementos son fundamentales para proporcionar un entorno laboral y académico cómodo, esencial para mantener el bienestar y la moral del personal. Un personal motivado y satisfecho es más efectivo y comprometido en el cumplimiento de sus deberes.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
56112100 56101500	8-9302-1694 Contratar la compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, vigencia 2024.	$900.000.000 COP	Elizabeth Tuberquia Vanegas	Atlántico - Barranquilla



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	4.Producto	5. Descripción
1	56000000	56110000	561115	07	Paquetes de muebles para personal modulares
2	56000000	56100000	561017	13	Puestos (mesas) laterales de escritorios
3	56000000	56100000	561015	00	Muebles

4	56000000	56110000	561122	06	Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio
5	56000000	56110000	561121	00	Asientos
6	56000000	56110000	561121	02	Sillas para grupos de trabajo
7	56000000	56110000	561122	05	Componentes de iluminación, electricidad o información
8	45000000	45110000	451118	02	Accesorios de soporte de televisiones
9	4400000	441100	441119	05	Tableros de ilustración

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

Se ha detectado que las instalaciones del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico presentan condiciones de deterioro y obsolescencia en su mobiliario. Esta situación no solo compromete la integridad física de las infraestructuras, sino que también impacta negativamente en la calidad de la formación proporcionada y en el desempeño administrativo de aprendices, funcionarios y contratistas de la Regional.

La insuficiencia de mobiliario adecuado y las deficiencias en las condiciones generales de los espacios afectan adversamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, limitando las capacidades tanto de los aprendices como del personal administrativo. Por lo tanto, se torna imperativo implementar un proceso integral de mejora que incluya la renovación del mobiliario existente. Esta acción es esencial para asegurar altos estándares de calidad y confort, que son fundamentales para un entorno formativo efectivo y laboral.

El Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, junto con sus sedes adscritas, ofrece a la comunidad una variedad de programas de formación que requieren un ambiente adecuado y propicio para el aprendizaje. En consecuencia, se propone una dotación adecuada de mobiliario y enseres en espacios que cuenten con una infraestructura moderna y cómoda. Este esfuerzo no solo beneficiará a los aprendices y al personal, sino que también fortalecerá el compromiso institucional del SENA en la formación de capital humano altamente calificado, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico de la región.

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y SEDES A CARGO, VIGENCIA 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objetivo primordial del presente proyecto es la mejora integral de las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, así como de sus sedes adscritas. Esta mejora se llevará a cabo mediante la adquisición de mobiliarios y enseres esenciales para los ambientes de formación y oficinas administrativas. Las acciones previstas tienen como finalidad proporcionar

a los aprendices entornos de aprendizaje ergonómicos y adecuados, incrementar la productividad del personal administrativo y optimizar la atención a usuarios y visitantes.

La coordinación y entrega de los mobiliarios y equipos en los distintos espacios del centro y sus sedes será responsabilidad del contratista seleccionado, quien deberá garantizar que los bienes cumplan con los estándares de calidad y seguridad establecidos. Es esencial que los ambientes resultantes sean funcionales y cómodos para el propósito previsto, facilitando así el desarrollo de actividades educativas y administrativas.

Asimismo, se gestionará el transporte de los mobiliarios y enseres desde el punto de origen hasta la sede correspondiente. Esta fase incluirá la planificación logística necesaria para asegurar una entrega oportuna y en condiciones adecuadas para su instalación, garantizando la integridad de los elementos durante su traslado.

El proyecto incorporará la implementación de garantías que cubran posibles defectos de fabricación y mal funcionamiento durante un período determinado, lo que brindará confianza en la calidad de los productos adquiridos.

Se prevé que estas mejoras contribuyan a una formación más efectiva y satisfactoria. Además, se espera que la optimización del entorno laboral de los trabajadores administrativos apoye la eficiencia y efectividad en el desempeño de sus funciones. La mejora de las instalaciones busca ofrecer una experiencia más profesional y eficiente a los visitantes y usuarios de los centros. Este enfoque garantizará la creación de espacios más funcionales, seguros y ergonómicos, lo que redundará en una experiencia formativa y administrativa de mayor calidad, impactando positivamente en la misión educativa del SENA.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente se comprometerá a prestar los servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas definidas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

VER ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	IMÁGENES	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1		Silla escritorio gerencial, ergonómica con espaldar alto, marco perimetral en polipropileno, malla en microfibra antitranspirante negra y con soporte lumbar fijo. Conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perilla para que la silla tensione y distensione. Asiento interno en madera coontrachapada abullonado con caucho espuma de alta densidad y tapizado en malla antitranspirante color negro. Graduación de altura mediante palanca que activa en cilindro neumático a gas cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento. Brazos graduables en altura en polipropileno. Base en nylon de color negro. Asiento: altura mínima 41 cms- Altura máxima 51 cms. Ancho mínimo del asiento 50 cms. Ancho mínimo por fuera de brazos 65 cms. Ancho mínimo espalda 46 cms. Alto mínimo del espaldar 70 cms. Profundidad mínima del asiento 50 cms.	Unidad	36
2		Silla escritorio, ergonómica, marco perimetral en polipropileno, malla en microfibra antitranspitante negra y con soporte lumbar fijo. Conjunto giratorio que permite bloquear la silla para que no se recueste y perilla para que la silla tensione y distensione. Asiento interno en madera coontrachapada abullonado con caucho espuma de alta densidad y tapizado en malla antitraspirante color negro. Graduación de altura mediante palanca que activa en cilindro neumático a gas cromado. Ruedas 100% nylon doble pista de suave rodamiento. Brazos graduables en altura en polipropileno. Base en nylon de color negro. Asiento: altura mínima 41 cms. Ancho mínimo del asiento 50 cms. Ancho mínimo por fuera de brazos 65 cms. Ancho mínimo espalda 46 cms. Alto mínimo del espaldar 50 cms. Profundidad mínima del asiento 48 cms.	Unidad	580

3		Silla interlocutora 4 patas con estructura tubular-rectangular 30x15 Cal 18 y amarres en tubo redondo 5/8 con terminación en pintura electroestática, color gris. Espaldar en polipropileno de color negro para empotrar en tubería, espuma de alta densidad de espesor 15 cms. Asiento externo en polipropileno y madera en su parte interna con espuma de alta densidad de espesor 15 cms. Tapizada en paño negro. Altura mínima: 80cms. Profundidad mínima del asiento: 43cms. Ancho mínimo del asiento: 47cms. Altura mínima del espaldar: 40cms. Altura mínima de la base del asiento: 45cms. Peso máx. en posición estática: 120kg.	Unidad	20
4	 	Mobiliario operativo de dos (2) puestos. Superficie de madera aglomerada resistente a la humedad o hidrófugo de 30 mm enchapada en formica de color ártiko, con cubrecanto. Tabla de 150x60 cms. Cantidad por puesto dos (2) por estación. Con orificio y tapa pasacables de color blanco. Estructura de base rectangular en tubo metálico rectangular de 38x76 mm calibre 16, tres (3) apoyos niveladores, dos (2) en los extremos y uno (1) central, pintura electrostática termofijada de color blanco. Altura de la estructura sin incluir los niveladores 69 cms. Ancho 120 cms. Con pestaña en forma de cuña para sujetar la tabla. Tubería central en la parte superior uniendo las dos bases rectangulares, debe servir como tubería portacables.	Unidad	25
5		Mobiliario en L. Medidas de 1,5x1,2 m. Profundidad de 60 cms. Superficie de madera aglomerada resistente a la humedad o hidrófugo de 30 mm enchapada en formica de color ártiko, con cubrecanto. Con orificio y tapa pasacables de color blanco. Estructura de base rectangular en tubo metálico rectangular de 38x76 mm calibre 16, dos (2) apoyos niveladores. Tres bases por mobiliario, dos (2) en los extremos y uno (1) central, pintura electrostática termofijada de color blanco. Altura de la estructura sin incluir los niveladores 69 cms. Con pestaña en forma de cuña para sujetar la tabla (ver ítem 4).	Unidad	55

6	 	Mesa de juntas de 6 puestos. Largo 180 cms, ancho 90 cms. Superficie de madera aglomerada resistente a la humedad o hidrófugo de 30 mm enchapada en formica de color ártiko, con cubrecanto. Con un (1) gabinete de conectividad en el centro, incluye conectores y tapa. Estructura de base rectangular en tubo metálico rectangular de 38x76 mm calibre 16, dos (2) apoyos niveladores, pintura electrostática termofijada de color blanco. Altura de la estructura sin incluir los niveladores 69 cms. Dos (2) bases unidas por una tubería central para dar mayor estabilidad.	Unidad	2
7	 	Mesa de juntas rectangular 12 puestos. Largo 400 cms, ancho 100 cms. Superficie de madera aglomerada resistente a la humedad o hidrófugo de 30 mm enchapada en formica de color ártiko, con cubrecanto. Con tres (3) gabinetes de conectividad en el centro, incluye conectores y tapa. Estructura de base rectangular en tubo metálico rectangular 38x76 mm calibre 16, dos (2) apoyos niveladores, pintura electrostática termofijada de color blanco. Altura de la estructura sin incluir los niveladores 69 cms. Cuatro (4) bases unidas por una tubería central para dar mayor estabilidad en la parte inferior y superior, además una tubería perimetral en la parte superior donde apoye la superficie de madera aglomerada.	Unidad	4
8		Soporte Móvil de TV. Soporte de TV ajustable en altura. Ruedas de trabajo pesado, con frenos. Estante para PC. Compatible para pantallas de 32" hasta 75". Soportar peso hasta 60 kg. Alto 170 cms. Ancho de la base del TV 68 cms. Medidas entre ruedas: De frente 75 cms, de lado 55 cms, ruedas traseras 60 cms. Distancia entre postes 15 cms. Estructura metálica en tubería rectangular de 25x50 mm calibre 16, pintura electrostática termofijada de color blanco. Ancho de la base para PC 45x35 cms.	Unidad	38

9		Tablero Acrílico: Tablero En Mdf De 9mm Y Laminado En Fórmica Blanca Para Escritura Con Marcador Borrable, Medidas 80*120 Cms. Estructura Movil Fabricada En Tubo De 2" X 1" , Ruedas Con Freno Medida Total De La Estructura Incluido El Tablero 185 * 120 Cms.	Unidad	60

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS

Las especificaciones técnicas mínimas se refieren a las características técnicas de los diferentes componentes de la dotación de mobiliario y enseres, así como el cumplimiento de las normativas vigentes que deben cumplir los materiales, elementos y procedimientos de esta. De una manera clara, las especificaciones describen el alcance de la labor mediante la entrega de los elementos, los equipos y herramientas involucrados en este proceso, así como la unidad de medición y el resultado final esperado.

Las siguientes especificaciones técnicas han sido elaboradas para ser empleadas como soporte y complemento al conjunto de planos y detalles técnicos:

1. El contratista deberá suministrar los bienes descritos empleando todos los materiales requeridos en cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en estas especificaciones.
2. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del proyecto no exoneran en ninguna medida al contratista de la responsabilidad de efectuar el suministro de los bienes con materiales de primera calidad.
3. Si el contratista encuentra cualquier inexactitud estas serán resueltas en mesas de trabajo donde se puedan corregir o aclarar estas discrepancias.
4. Las especificaciones y anexos que se entregan al futuro contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características de cada uno de los bienes requeridos.
5. Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este, siempre que no constituya modificación al contrato, en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio.
6. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE, firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. En la oferta se verificará:

- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.
- El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial. So pena de rechazo.
- La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.

7. El oferente debe garantizar adjuntando manifestación en la cual se indique que los bienes suministrados sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
8. Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo, serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones, hasta la entrega de los bienes a adquirir.
9. El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes, dentro del plazo de ejecución establecido.
10. El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes requeridos, nuevos y en perfectas condiciones de presentación y uso. NO SE ACEPTAN BIENES DE SEGUNDA, USADOS O REMANUFACTURADOS.
11. El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que los muebles contaran con:

 DISEÑO Y FORMA
 El mueble debe corresponder con las especificaciones técnicas solicitadas, tener correspondencia al mobiliario existente en la entidad, con el juego que se integre, teniendo un estricto control de geometría, control de bordes, regularidad en los ángulos y control de dimensiones.

 MATERIALES Y ACABADOS
 Los materiales deben corresponder con las siguientes características físicas.

 ELEMENTOS DE METAL
 Los tubos no deben presentar abolladuras, Las láminas no deben tener ondulaciones y los acabados deben ser resistentes a líquidos y a temperatura ordinaria.

 SUPERFICIES
 Las superficies deben ser homogéneas, el pulimento de la misma debe ser uniforme, para el caso donde se utilicen varias partes de un mismo material para formar una pieza, estas deben estar bien ensambladas y emparejadas en cuanto a concordancia del acabado de las superficies, adicionando que deben estar libres de defectos como combas y torcidos.

 CALIDAD DE LAS PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS
 La calidad de las pinturas y recubrimientos debe corresponder con las siguientes características: No debe quedar ninguna suciedad adherida a la pintura, ni debe presentar diferencia de brillo en algunas zonas de la pintura, no debe observarse chorreado o con salpicaduras, no deben apreciarse

rayones, huellas ni notarse manchas, tampoco deben aparecer burbujas atrapadas en la pintura ni apreciarse levantamiento de la pintura. Los acabados deben estar libres de deformaciones y grietas.

7.1.1. DE LAS GARANTIAS

Considerando la frecuencia y necesidad del uso constante que estos productos generan, se solicita al proponente la presentación de una carta de compromiso de garantía de las sillas a ofertar.

7.1.2. DE LAS FICHAS TECNICAS

Para el desarrollo del proyecto, el oferente deberá presentar junto con su oferta las fichas técnicas con las especificaciones de cada uno de los muebles a entregar, para precisar y soportar las características técnicas de los mismos (en español).

Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

Parágrafo 1: La información de la ficha técnica deberá contener la marca, descripción general y características de cada uno de sus componentes, además de ser expedido por el fabricante.

Parágrafo 2: La Entidad podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones al respecto del contenido de las fichas técnicas suministradas, en caso de requerirlo.

7.2. PERSONAL MINIMO

UN (01) COORDINADOR DE LOGISTICA DEL PROYECTO	Título como ingeniero industrial y/o electricista y/o mecánico con especialización en gerencia o gerencia de proyectos o gerencia de empresas comerciales con mínimo 7 años de experiencia general a partir de la tarjeta profesional y experiencia especifica como coordinador o director en hasta dos (2) contratos relacionados con el objeto del proceso. El oferente deberá aportar la siguiente información: -Hoja de vida -Diploma o acta de grado -Tarjeta profesional -Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios -Certificados de experiencia
UN (01) CARPINTERO	Título como técnico en carpintería o ebanistería con mínimo dos años de experiencia general a partir del título y experiencia especifica en mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del proceso. El oferente deberá aportar la siguiente información: -Hoja de vida -Diploma o acta de grado -Certificado de experiencia

UN (01) TECNICO METALMECANICO	Título como técnico y/o tecnólogo en metalmecánica con mínimo dos años de experiencia general a partir del titulo y experiencia especifica en mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del proceso. El oferente deberá aportar la siguiente información: -Hoja de vida -Diploma o acta de grado -Certificado de experiencia
UN (01) TECNICO ELECTRICISTA	Título como técnico electricista con matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 19 de 1990 – Decreto Reglamentario 991/91, TE-1, TE-2, TE-3 TE-4, TE-5, TE-6. Experiencia profesional mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional y experiencia especifica en mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del proceso El oferente deberá aportar la siguiente información: -Hoja de vida -Diploma o acta de grado -Tarjeta o Matricula Profesional CONTE -Certificado de experiencia
UN (01) INSPECTOR SISO	Título como tecnólogo o Técnico en Salud ocupacional con licencia vigente. RES No. 4502 del 28/12/2012. Experiencia profesional mínima de tres 03 años contados a partir de la expedición de la licencia. Experiencia específica como inspector de seguridad y salud en el trabajo en mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del proceso. El oferente deberá aportar la siguiente información: -Hoja de vida -Diploma o acta de grado -Licencia de seguridad y salud en el trabajo - Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas -Certificado de experiencia.

Notas:

- ✓ La información presentada por cada uno de los oferentes, será sujeto de verificación en etapa de evaluación a fin corroborar la veracidad de la misma, so pena de rechazo en caso de hallar inconsistencias.
- ✓ La experiencia profesional general exigida por la entidad para el equipo de trabajo, será computada como lo dispone el artículo 14 del Decreto 1785 de 2014, dependiendo del perfil profesional acreditado por el oferente, teniendo en cuenta el área del perfil profesional.
- ✓ Para la estimación de la experiencia no se tendrá en cuenta traslapo de tiempo entre certificaciones.
- ✓ No podrán para un mismo periodo, en un análisis conjunto de certificaciones contractuales, certificar dedicación mayor al 100%, de presentarse esta situación, ninguna certificación será tenida en cuenta.
- ✓ Las certificaciones laborales expedidas por terceros, deberán contar con la firma del competente por parte de la entidad pública o privada, y en todo caso, deberá consignar la información correspondiente del contrato ejecutado.
- ✓ Tenga en cuenta que ningún caso el personal propuesto debe tener antecedentes fiscales,

disciplinarios o judiciales; de lo contrario será evaluado como no cumple so pena de rechazo.

7.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso.

El proponente acreditará que cuenta para la ejecución del contrato con un establecimiento de comercio, en la ciudad de Barranquilla, como mínimo con un (1) año de antigüedad de registro contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá aportar la copia del certificado de inscripción en el registro mercantil renovado en los términos del artículo 35 del Código de comercio y expedido dentro de los (30) días anteriores al cierre del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva la potestad de verificar la existencia y el cumplimiento de los artículos 263, 264 y 515 del Código de Comercio.

En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus miembros podrá demostrar la condición exigida de manera precedente. Este requerimiento será verificado por el comité técnico evaluador.

7.4. VEHICULO O TRANSPORTE

Con la finalidad de garantizar la entrega y suministro el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar la entrega en las diferentes sedes requeridas o en el punto de acopio que indique el supervisor designado por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. El proponente deberá garantizar mínimo un (1) vehículo de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones:

TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN
VEHICULO TIPO PICK UP O ESTACA O CON PLATON	Capacidad de carga mínima de 2.5 toneladas

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o leasing del vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, debidamente legalizado ante notaria cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
B. Copia del SOAT vigente.
C. Copia del certificado de revisión tecno mecánica y de emisiones contaminantes (si procede).

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

VER ANEXO.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de OCHOCIENTOS CUARTENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 849.322.642) incluido el impuesto al valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Por lo anterior, el valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, el cual está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 18524 del 12 de noviembre de 2024.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de comercio y servicios de la Regional Atlántico del SENA publicó en SECOP II, el día 30 de octubre de 2024, solicitud de información a proveedores No. EM-ATL-CCS-062-2024 con el objeto: “Contratar la compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, vigencia 2024”, en la que se solicitaron cotizaciones a precios unitarios, precio total, Subtotal, IVA y Valor Total IVA incluido. **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6973100&isFromPublicArea=True&isModal=False**

A través de este, durante del término que estuvo vigente el proceso de solicitud de información, se recibieron 4 precotizaciones a través del SECOP II y 3 mediante el correo electrónico definido para tal fin en la invitación a cotizar para elaboración de estudio de mercado, siendo este: jpgomezb@sena.edu.co y apoveda31@outlook.com .

Con las precotizaciones recibidas, se logró estimar el valor promedio para “8-9302-1694 Contratar la compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, vigencia 2024”, el cual quedó estipulado de la forma en que se detalle en el estudio de mercado anexo al presente proceso (Proyección económica del proceso).

COTIZACIÓN No. 1 - INVELCER SAS

COTIZACIÓN No. 2- SUMINISTROS E-C SAS

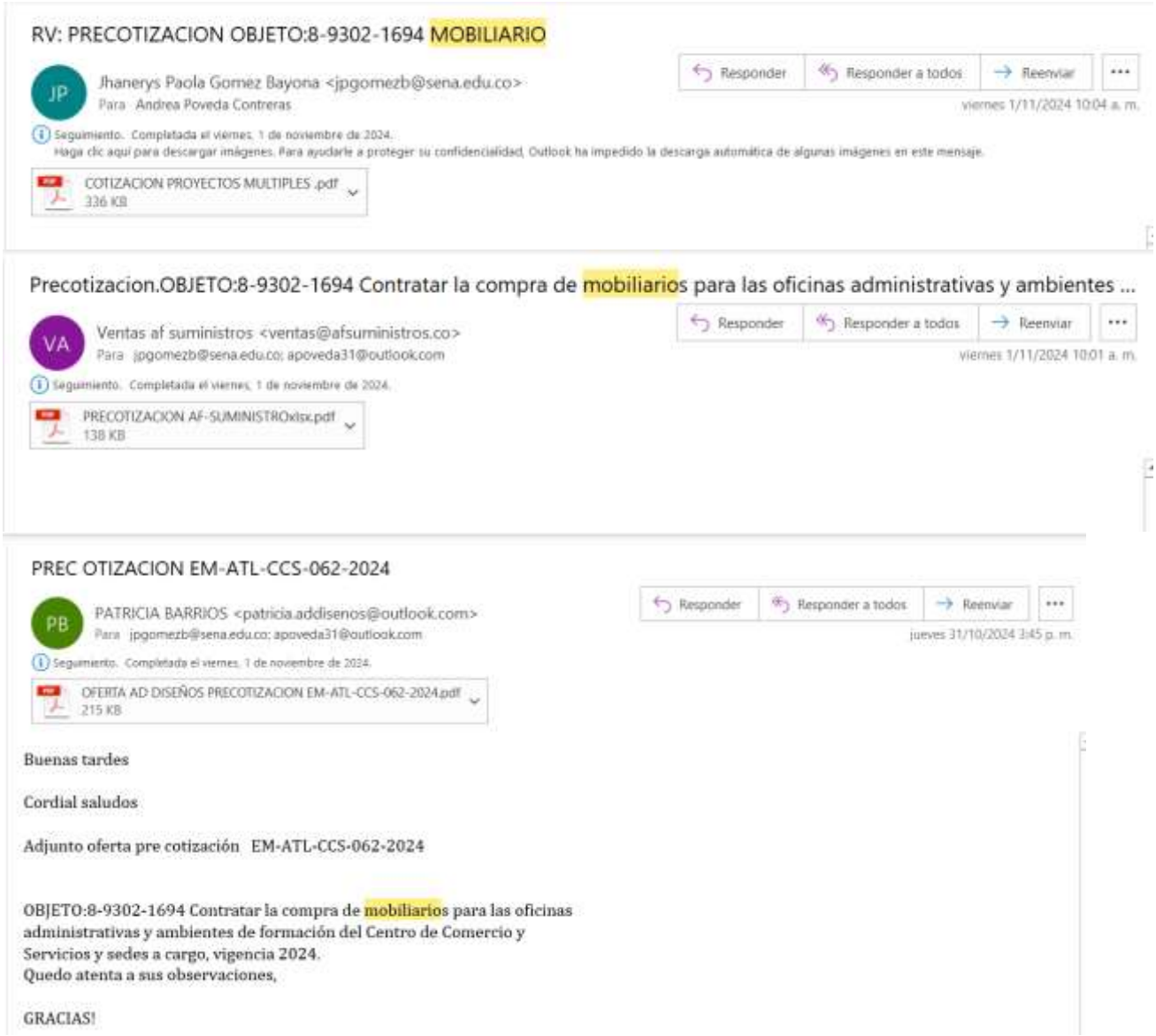
COTIZACIÓN No. 3- GD GROUP SAS

COTIZACIÓN No. 4- INFINYTE SOLUTIONS

COTIZACIÓN No. 5- PROYECTOS MULTIPLES SAS

COTIZACIÓN No. 6- AF SUMINISTROS E.U

COTIZACIÓN No. 7- AD DISEÑOS



RV: PRECOTIZACION OBJETO:8-9302-1694 MOBILIARIO

JP Jhanerys Paola Gomez Bayona <jpgomezb@sena.edu.co>
Para Andrea Poveda Contreras

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

viernes 1/11/2024 10:04 a. m.

Seguimiento. Completada el viernes, 1 de noviembre de 2024.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

COTIZACION PROYECTOS MULTIPLES .pdf
336 KB

Precotizacion.OBJETO:8-9302-1694 Contratar la compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes ...

VA Ventas af suministros <ventas@afsuministros.co>
Para jpgomezb@sena.edu.co; apoveda31@outlook.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

viernes 1/11/2024 10:01 a. m.

Seguimiento. Completada el viernes, 1 de noviembre de 2024.

PRECOTIZACION AF-SUMINISTROxlsx.pdf
138 KB

PREC OTIZACION EM-ATL-CCS-062-2024

PB PATRICIA BARRIOS <patricia.addisenos@outlook.com>
Para jpgomezb@sena.edu.co; apoveda31@outlook.com

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

jueves 31/10/2024 3:45 p. m.

Seguimiento. Completada el viernes, 1 de noviembre de 2024.

OFERTA AD DISEÑOS PRECOTIZACION EM-ATL-CCS-062-2024.pdf
215 KB

Buenas tardes

Cordial saludos

Adjunto oferta pre cotización EM-ATL-CCS-062-2024

OBJETO:8-9302-1694 Contratar la compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, vigencia 2024.
Quedo atenta a sus observaciones,

GRACIAS!



La entidad procedió a establecer el valor estimado del proceso de selección, con el propósito de fijar un techo máximo en las ofertas económicas que presenten los oferentes, los cuales se encuentran en el anexo “Proyección Económica”, siendo este de OCHOCIENTOS CUARTENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 849.322.642), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se resalta que estarán a cargo del contratista todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Todos los precios deberán tener Incluidos todos los impuestos, tasa y contribuciones a que haya lugar; para la presentación de la oferta económica esta se debe realizar en el formato dispuesto para esto, la oferta no podrá sobrepasar el valor de referencia por ítem ofertado.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.El análisis económico para establecer el precio unitario definidos para cada ítem y establecer el presupuesto oficial se realizó a través cotizaciones solicitadas a través de la publicación de la solicitud de pre-cotización en la plataforma Secop II como solicitud de información a proveedores, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, igualmente en el análisis se tuvo en cuenta el promedio durante el plazo de ejecución del contrato.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las

propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica.

El presupuesto estimado para desarrollar el objeto de la presente contratación será hasta por la suma de OCHOCIENTOS CUARTENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 849.322.642), incluido el impuesto al valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 18524 del 12 de noviembre de 2024.

VER ESTUDIO DE MERCADO ANEXO

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	**$849.322.642,00**
Funcionamiento			

Nro de CDP	**Fecha CDP**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**		**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
18524	**12/11/2024**	**31-12/2024**	**930227 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS-ATLANTICO – MODERNIZACION AMBIENTES**	**C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	**Nación**	**OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE**	**$ 849.322.642,00**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que si bien, el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional” determinó en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). **Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de**

Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. El Artículo 2.2.1.2.1.2.9. ibidem reglamentó la utilización del Acuerdo Marco de Precios, así: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

En este orden de ideas, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que, si bien en la actualidad se encuentra vigente el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP-001- 2024 PARA LA ADQUISIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y diversos proveedores, se identifica frene a este lo siguiente:

- **Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios**. Es desarrollado para la adquisición de Dotación Escolar para dotar, principalmente, las instituciones Educativas de las Entidades Estatales del país de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional y los requerimientos (Fichas Técnicas) estipulados por la Secretaría de Educación Distrital (SED) y la Resolución 1349 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

La Entidad realizó una verificación de las fichas técnicas de los distintos segmentos y clasificación de artículos, para determinar qué referencias cumplían con las condiciones técnicas como condiciones ergonómicas, dimensiones acordes a la distribución y limitación del espacio sobre el cual se ubicarán los muebles y la similitud respecto al mobiliario a reemplazar. Con base a lo anterior, se identificaron solo 3 de las referencias de productos requeridos por la Entidad.

Que, frente a ello, una vez verificadas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización del mismo, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, se evidenció que, las condiciones técnicas del mobiliario del AMP incluidos en los catálogos, no cubren en su totalidad la necesidad que posee la entidad, lo cual generaría la necesidad de fraccionar su adquisición y el desarrollo de dos procesos de selección independientes, no siendo afín con el principio de economía que rige la contratación pública establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- **Término de entrega de los bienes:**

El Acuerdo Marco de Dotación Escolar tiene cobertura nacional distribuida a partir de Regiones, en este sentido el Proveedor debe garantizar la entrega de los Ambientes, Conjuntos o Productos de los Segmentos en cualquier lugar definido por la Entidad Compradora dentro de la Región de participación, de acuerdo con las Zonas planteadas por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Educación Nacional.
Que identificado el (i) Segmentos (ii) Regiones (iii) El ítem, es decir el Producto (iv) Zona de entrega de la Dotación Escolar, identificada para la entrega de los bienes cubiertos por el Acuerdo marco, se advierte los siguientes plazos:

Tiempos de entrega de los Productos de los Segmentos 2,3,4, 5 Y 7

Cantidad de Productos requeridos	Regiones		
	Región 1	Región 2	Región 3
1-10 Productos	60 días calendario	70 días calendario	90 días calendario
11-30 Productos	70 días calendario	80 días calendario	100 días calendario
31-50 Productos	80 días calendario	90 días calendario	110 días calendario
51 y 70 Productos	90 días calendario	100 días calendario	120 días calendario
71 y 100 Productos	90 días calendario	120 días calendario	150 días calendario
Más de 100 Productos	110 días calendario	150 días calendario	170 días calendario

Nótese que los plazos mínimos establecidos superan en demasía los requeridos por la Entidad, en aras de ser ejecutados en la presente anualidad.

En este sentido, dicho instrumento no satisface de manera total la necesidad requerida, siendo procedente adelantar un proceso de selección, mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, mínima cuantía y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.2 “Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa”, dada la naturaleza de los bienes requeridos.

Por tal motivo, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 2 literal A, y en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal A), por tratarse de la adquisición o compraventa de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos se deberá adelantar el proceso de convocatoria pública por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa. Al cabo del cual se celebrará un contrato de compraventa, lo cual se hará con la persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo, a las normas de contratación, siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, —Ofrecimiento más favorable.
La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, que para este caso será el MENOR PRECIO, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
4. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma.
5. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Radicar la factura de cobro; por la compra realizada, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. Proveer que los materiales a suministrar según corresponda sean de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
16. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
17. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
18. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
19. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
20. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
21. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del

funcionario que ejercerá la supervisión.

23. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
24. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
25. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
26. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
27. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
28. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
29. El proponente debe cumplir en todo momento con las normas ambientales mínimas exigidas por la autoridad competente.
30. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
31. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
32. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
33. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.

14.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista pondrá a disposición la logística para la realización del objeto del presente proceso de contratación.
2. El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de materiales y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita atender las necesidades de entrega.
3. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
4. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, Pensión, Salud y Riesgos Profesionales (cuando aplique).
6. El Contratista deberá poseer experiencia e idoneidad en la realización del objeto contractual, y tener personal capacitado en manejo ambiental, SST.
7. EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo la entrega y traslado de los bienes objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
8. PERSONAL: Mantener el personal necesario y suficiente para materializar el cumplimiento del contrato durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante dicho plazo. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido.

9. CALIDAD: Entregar a satisfacción los bienes contratados mismos que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
10. MANEJO AMBIENTAL Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
11. Demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST, en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.
12. Realizar un manejo adecuado de los residuos que se generen a partir de actividades, por lo que deberá segregar los residuos de acuerdo con el tipo; ya sea aprovechables, ordinarios, especiales y/o peligrosos y depositarlos en recipientes apropiados para su posterior disposición final por parte del SENA.
13. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
14. Guardar total reserva de la información confidencial a la que tenga acceso en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.
15. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
16. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

14.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Informar pertinentemente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de los estudios previos.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Realizar la liquidación del contrato una vez las partes se encuentren a paz y salvo.

11. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal y aprobaciónde la garantía única en la plataforma Secop II. En todo caso no podrá exceder la presente vigencia fiscal, es decir 31 de diciembre de 2024.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de este proceso de selección se llevará a cabo en el centro Comercio y servicios y sus sedes adscritas en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1 (Pago único)	100% El pago de facturación dependerá de la realización y desarrollo del objeto contractual y el recibido a satisfacción por parte de la entidad	El pago será realizado a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexarlos siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: 1.Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. En caso de que aplique, deberá validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia. 2. Recibido a satisfacción e informe de supervisor de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato.

		4. Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 5. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Otra forma de Pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

	Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera: 1. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 2. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$ #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

3. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210.

En caso de no realizar esto en la factura usted deberá realizar posteriormente lo siguiente: Deberá enviar el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El asunto del correo remisorio debe tener el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, el cual sería de la siguiente manera: 36-02-00-008-930210; XXXXX; XXXX@sena.edu.co

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, proferida por el director general del SENA, la Subdirectora del Centro Comercio y servicios, designara por escrito al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento del mismo y tramitará pago en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario experto en el área donde se realizarán las actividades durante la etapa de ejecución, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6, Código GCCON-M-002 V06 del Septiembre de 2024.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en forma TOTAL, hasta por el valor de la oferta económica (sin superar el valor del estudio de mercado efectuado) al proponente que cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, su oferta resulte ganadora, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dando especial aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

17.1 Clasificación de la adjudicación

La Entidad no aceptará propuestas parciales, el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos.

El cargue y la presentación de las propuestas se efectuará única y exclusivamente en la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas de manera física, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

El valor a ofertar no debe sobrepasar el valor total del presupuesto asignado, así como el valor de cada uno de los ítems, no pueden ser superiores al de estudio de mercado.

17.2 Lotes

NO APLICA

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El proceso de selección estará conformado por tres fases: • Fase No. 1: Verificación de factores habilitantes • Fase No. 2: Evaluación de la oferta económica. • Fase No. 3: Subasta inversa electrónica

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, organizacional y de experiencia, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal. Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN	RESULTADO
FASE 1: Verificación de factores	Requisitos mínimos de orden jurídico	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden técnico y experiencia	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado
	Requisitos mínimos de orden financiero y organizacional	Cumple / No cumple	No otorga	N.A.	Habilitado / No habilitado

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

- ✓ Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

- ✓ Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, todos los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.
Los proponentes deberán presentar según corresponda:

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Los proponentes deberán aportar el documento de la siguiente manera: a) Si se trata de una persona natural, Inscripción del registro mercantil el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. b) Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Certificado de existencia y representación legal expedida por ente competente el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de contratación. d) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento que permita verificar la constitución, existencia, representación legal y que cuentan con un apoderado, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato. Los proponentes deberán aportar el documento de la siguiente manera:

	a) Si se trata de una persona natural, Inscripción del registro mercantil el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. b) Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Certificado de existencia y representación legal expedida por ente competente el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de contratación. d) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento que permita verificar la constitución, existencia, representación legal y que cuentan con un apoderado, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal. Se verificarán los siguientes criterios: • Objeto social: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros, si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. • Constitución y vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros, si se trata de un consorcio o unión temporal, para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

	• Autorización del representante legal para contratar: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y/o documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
RUT	Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

	Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”. Los proponentes obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito. Respecto de este documento, el comité evaluador verificará: ✓ **Fecha de expedición**: El certificado RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición. ✓ **Renovación**: El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las personas inscritas en el RUP deberán presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, so pena de cesar sus efectos. Situación jurídica que advierte frente al cierre del presente proceso, que para participar y ser habilitado al menos respecto de este requisito, los proponentes deberán presentar certificado en el que conste fecha de renovación del año 2024. Se evaluará entonces la información del proponente, y en caso de persona plural de cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre del año 2023. ✓ **Firmeza:** En lo que refiere a la firmeza del certificado RUP, la misma deberá adquirirse máximo hasta el termino de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de la oferta En virtud de lo anterior, el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar vigente y en firme. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

	El SENA verificará en los medios que estime conducentes los tiempos de renovación y firmeza del RUP que presente el proponente con su propuesta y en caso de encontrar inconsistencias, requerirá al proponente para que presente su certificado de conformidad con la información que se encuentre en firme. ✓ **Verificación multas y/o sanciones**: El comité evaluador verificará la inscripción de multas y/o sanciones y/o inhabilidades que consten en el Certificado de Registro Único de Proponentes. En el evento en que el certificado RUP no referencie dicha información, corresponde al proponente certificar mediante documento complementario lo referente a este aspecto. Se dará total observancia y cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, en tanto el termino de vigencia del registro existente de las sanciones (multas) e inhabilidades que revele el certificado del RUP. De igual manera, se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. Nota: De conformidad con lo establecido en la ley, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, el SENA evaluará los requisitos de habilitación con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos Correspondientes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva

CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FORMATO No. 1	Aportar Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, indicando su nombre, documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende surtida la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley. Igualmente, la carta de presentación de la oferta podrá suscribirse a través de apoderado, evento en el cual se deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato. Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato adjunto.
CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO No.2A. Y 2B	Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

	d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA). f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural el uso de los formatos suministrados por el SENA, anexos al pliego de condiciones para cada figura asociativa, respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que se estimen necesarias. Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Nota 5. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP II. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se mencione estos porcentajes, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación. Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del SENA, ni sus logos, insignias,

	imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, contemplando como mínimo: ✓ Tomador y NIT debidamente identificados. ✓ Beneficiario: SENA Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico ✓ NIT 899.999.034-1. ✓ Identificación del proceso (número y objeto). ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual. ✓ Suficiencia o monto amparado: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación. ✓ Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente. ✓ Ser firmada por la aseguradora y por el oferente. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. En caso de Proponente Plural, se deberá indicar como tomador el nombre de la figura asociativa y en el cuerpo de la póliza, porcentaje de participación, nombre e identificación de cada uno de sus integrantes. En caso de que el SENA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato, la garantía de seriedad de la oferta se deberá prorrogar por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

	De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO. Así mismo, será entendida como no aportada la póliza que no guarde relación alguna con el presente proceso de selección.
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL Y JURÍDICA. FORMATO No. 5A Y 5B	**Personas jurídicas**: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando este no se requiera, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. La certificación deberá ir acompañada del documento de identidad del Revisor Fiscal, junto con la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales, éste último, expedido por la UAE Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso la entidad se reserva de hacer las verificaciones respectivas. **Personas naturales**: La persona proponente natural, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.
PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	El proponente deberá aportar las planillas de pagos a seguridad social de los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso.
AUTOCONSULTA REDAM	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se aclara que para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos de forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del oferente plural**.**

18.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

18.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los proponentes deberán acreditar los requisitos técnicos, de acuerdo con lo exigido por la entidad establecidos en el **numeral 7 y ss.**

18.3 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme a lo establecido en el manual de contratación de la Entidad, los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la naturaleza del presente proceso de contratación, son exigibles en la etapa pre**contractual**.

18.3.1 Criterios Ambientales y de SST

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

CRITERIOS AMBIENTALES PROCESO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS	**ETAPA**
Certificación emitida por el representante legal en el cual manifiesta que dará cumplimiento a los requisitos ambientales aplicables al objeto contractual.	Precontractual

18.4 EXPERIENCIA

18.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia HASTA tres (3) contratos registrados en el RUP, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades, obligaciones y/o condiciones

estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificado en cada contrato con mínimo cinco (5) códigos de la clasificación general UNSPSC descritos en el presente estudio previo, hasta el tercer nivel y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial su valor expresado SMMLV (653.325). (En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato 14A) donde se relacionen los contratos que pretenden acreditar la experiencia y su número consecutivo en RUP.
En caso de uniones temporales, consorcios, sociedades futuras, cualquiera de sus integrantes o en conjunto podrá acreditar la experiencia".

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	4.Producto	5. Descripción
1	56000000	56110000	561115	07	Paquetes de muebles para personal modulares
2	56000000	56100000	561017	13	Puestos (mesas) laterales de escritorios
3	56000000	56100000	561015	00	Muebles
4	56000000	56110000	561122	06	Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio
5	56000000	56110000	561121	00	Asientos
6	56000000	56110000	561121	02	Sillas para grupos de trabajo
7	56000000	56110000	561122	05	Componentes de iluminación, electricidad o información
8	45000000	45110000	451118	02	Accesorios de soporte de televisiones
9	4400000	441100	441119	05	Tableros de ilustración

En caso de uniones temporales, consorcios, sociedades futuras, cualquiera de sus integrantes o en conjunto podrá acreditar la experiencia.

18.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Conforme lo dispuesto por el Decreto 1069 de 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. estable Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales como el establecido en el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, para las empresas categorizadas en tamaño como una Mipymes, acreditarán la experiencia de la siguiente manera:

18.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia HASTA cuatro (4) contratos registrados en el RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades, obligaciones y/o condiciones estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificado en cada contrato con mínimo cinco (5) códigos de la clasificación general UNSPSC descritos en el presente estudio previo, hasta el tercer nivel y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial su valor expresado SMMLV (653.325). (En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato 14A) donde se relacionen los contratos que pretenden acreditar la experiencia y su número consecutivo en RUP.

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	4.Producto	5. Descripción
1	56000000	56110000	561115	07	Paquetes de muebles para personal modulares
2	56000000	56100000	561017	13	Puestos (mesas) laterales de escritorios
3	56000000	56100000	561015	00	Muebles
4	56000000	56110000	561122	06	Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio
5	56000000	56110000	561121	00	Asientos
6	56000000	56110000	561121	02	Sillas para grupos de trabajo
7	56000000	56110000	561122	05	Componentes de iluminación, electricidad o información
8	45000000	45110000	451118	02	Accesorios de soporte de televisiones
9	4400000	441100	441119	05	Tableros de ilustración

La condición de Mipymes se acredita y verifica en la información que repose en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (artículo 2 de la Ley 905 de 2004).

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes, bajo los criterios dispuestos en los artículos precedentes, siempre y cuando posea una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de mujeres: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo anterior, para las empresas categorizadas emprendimientos y empresas de mujeres deberán acreditar la experiencia de la siguiente manera:

18.4.2 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia HASTA cuatro (4) contratos registrados en el RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades, obligaciones y/o condiciones estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificado en cada contrato con mínimo cinco (5) códigos de la clasificación general UNSPSC descritos en el presente estudio previo, hasta el tercer nivel y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial su valor expresado SMMLV (653.325). (En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato 14A) donde se relacionen los contratos que pretenden acreditar la experiencia y su número consecutivo en RUP.

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	4.Producto	5. Descripción
1	56000000	56110000	561115	07	Paquetes de muebles para personal modulares
2	56000000	56100000	561017	13	Puestos (mesas) laterales de escritorios
3	56000000	56100000	561015	00	Muebles
4	56000000	56110000	561122	06	Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio
5	56000000	56110000	561121	00	Asientos
6	56000000	56110000	561121	02	Sillas para grupos de trabajo
7	56000000	56110000	561122	05	Componentes de iluminación, electricidad o información
8	45000000	45110000	451118	02	Accesorios de soporte de televisiones
9	4400000	441100	441119	05	Tableros de ilustración

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes, bajo los criterios dispuestos en los artículos precedentes, siempre y cuando posea una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema

de compras públicas y Mipyme, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)

18.4.3 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia HASTA cinco (5) contratos registrados en el RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades, obligaciones y/o condiciones estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificado en cada contrato con mínimo cinco (5) códigos de la clasificación general UNSPSC descritos en el presente estudio previo, hasta el tercer nivel y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial su valor expresado SMMLV (653.325). (En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato 14A) donde se relacionen los contratos que pretenden acreditar la experiencia y su número consecutivo en RUP.

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	4.Producto	5. Descripción
1	56000000	56110000	561115	07	Paquetes de muebles para personal modulares
2	56000000	56100000	561017	13	Puestos (mesas) laterales de escritorios
3	56000000	56100000	561015	00	Muebles
4	56000000	56110000	561122	06	Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio
5	56000000	56110000	561121	00	Asientos
6	56000000	56110000	561121	02	Sillas para grupos de trabajo
7	56000000	56110000	561122	05	Componentes de iluminación, electricidad o información
8	45000000	45110000	451118	02	Accesorios de soporte de televisiones
9	4400000	441100	441119	05	Tableros de ilustración

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes, bajo los criterios dispuestos en los artículos precedentes, siempre y cuando posea una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

18.6 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el SENA realice en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente de cada oferente, dentro de los parámetros que determina el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.1 relativo a la *"Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP"* y el respectivo RUT, del cual cada oferente deberá anexar copia

en su oferta del RUP y RUP de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, para los eventos en que el proponente se encuentre exento de la obligación de estar inscrito en el RUP, haciendo extensivo este requerimiento a quien no esté obligado a estar inscrito en el RUP, este deberá presentar copia clara y legible del **Balance General Clasificado y el Estado de Resultados correspondiente a las vigencias fiscales del último año**, firmado por a) El Representante Legal, y el Contador Público y b) el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y será evaluado el mejor año. En caso que, a la fecha de cierre del proceso, el proponente haya realizado su renovación del RUP y contenga la información del 2023, se tomará la información actualizada.

En caso de no presentarse el Balance General Clasificado y el Estado de Resultados, el SENA publicará en el informe parcial la carencia de dicho requisito el cual deberá subsanar en los términos de ley, es decir durante el traslado del informe de evaluación, si no lo entrega dentro de este término, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Además, deberá presentar las Notas a los Estados Financieros, Conciliación entre la Renta Contable y la Renta Fiscal, si a ello hubiere lugar y diligenciar el anexo correspondiente a la Información Tributaria del Proponente.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, se deberá certificar los estados financieros para lo cual se requiere la presentación de un documento escrito impreso, diferente de los estados financieros, suscrito por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993. La no presentación inicial de los documentos señalados en los dos (2) párrafos inmediatamente anteriores, no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación a solicitud del SENA en dicho informe. De no subsanarse dentro de este término la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, OBLIGATORIAMENTE, por lo menos uno de sus integrantes deberá allegar la documentación y requisitos exigidos en este numeral.

En el evento en que cada uno de los integrantes del Consorcio, presente los documentos a que se refiere este numeral, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la verificación. Si uno de estos no cumple, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el caso de las propuestas presentadas por Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral, según lo indicado en el mismo. El SENA se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

Presentación de tarjetas profesionales y certificados de antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor fiscal: El proponente y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales acompañará (n) su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central

de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso. La no presentación inicial de los documentos señalados anteriormente no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación a la solicitud del SENA.

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

NOTA 2: Dado que el proceso de las Normas NIIF en Colombia es de obligatorio cumplimiento conforme a lo señalado en la Ley, se aclara que la totalidad de la información financiera deberá ser presentada bajo estas normas.

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado y la sugerencia de Colombia Compra Eficiente, seleccionándose aquel rango donde tanto el sector como CCE coinciden con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de contratación. En este sentido, el rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

CAPACIDAD FINANCIERA	MEDIA
Índice De Liquidez	**ser igual o mayor a 2**
Nivel De Endeudamiento	**ser igual o inferior a 0,50**
Razón de Cobertura de Interés	**Ser igual o mayor a 2**
Rentabilidad Del Patrimonio	**ser mayor o igual a 0,10**
Rentabilidad Del Activo	**ser mayor o igual a 0,07**

Índice De Liquidez: (activo corriente f pasivo corriente) Un activo liquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo. Cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados. De acuerdo al análisis económico y teniendo en cuenta los modelos de negocios de las empresas y con la finalidad de ampliar la pluralidad de oferentes el índice de liquidez será establecido ser igual o mayor a **2**

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{(Activo Corriente)}}{\text{(Pasivo Corriente)}}$$

Nivel De Endeudamiento: (Pasivo total f activo total) Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. El nivel de endeudamiento debe ser igual o inferior a **0,50.**

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo Total)}}{\text{(Activo Total)}}$$

Razón De Cobertura De Intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2** si el proponente obtiene un índice menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

En caso de que la Razón de cobertura de intereses resulte indeterminada, la propuesta será habilitada siempre que este resultado sea producto de que los gastos de intereses se encuentren en 0.00.

18.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Teniendo en cuenta lo anterior, y al comportamiento del sector, la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual **0,10**

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la

capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio la rentabilidad del patrimonio del proponente ser mayor o igual **0,07.**

18.8 Elaboración y presentación de propuestas

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el presente estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección.

En tal sentido, deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

En consonancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la oferta deberá contener dos partes: la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica y la segunda parte que deberá contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Los Proponentes presentarán su propuesta a través de la plataforma SECOP II.

Nota. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá comunicarse a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente a través de los canales dispuestos para ello e informar de manera simultánea a la entidad a través del correo electrónico institucional dispuesto para el presente proceso: jpgomezb@sena.edu.co Dicho correo deberá contener el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta, así como el número del caso generado por CCE.

19. FASE 2: EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido siempre y cuando hayan cumplido a cabalidad con todos los requisitos habilitantes.
En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación del Decreto 1082 de 2015 la Subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante el periodo para la presentación de Lances.

19.1 OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

La OFERTA ECONOMICA INICIAL, deberá presentarse conforme a: El PROPONENTE deberá diligenciar en la pregunta tipo lista de precios en la plataforma SECOP II: el valor propuesto para cada ítem descrito, así como su Sumatoria, de conformidad con los características descritas en el numeral 7.0 Especificaciones Técnicas Mínimas.

NOTA 1: Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales.
NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
NOTA 3: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en

general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
NOTA 4: Las ofertas presentadas NO deben superar el valor el presupuesto del proceso, tampoco podrá superar los promedios individuales para cada ítem, las dos situaciones antes planteadas serán motivo de rechazo de la oferta por parte de la entidad.
NOTA 5: Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta.

19.2 FASE 3: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidos por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.
El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato, determinará al Proponente Adjudicatario con base en la Postura de menor valor enviada dentro del Evento a través de la plataforma. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.
De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Consideraciones a tener en cuenta:

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el SECOP II, para la cual se utilizarán los mecanismos de seguridad definidos en la plataforma.
• Los pliegos de condiciones establecerán la oportunidad en la cual los proponentes podrán conocer con suficiente antelación a la subasta, la metodología utilizada para tal efecto.
• El precio de arranque de la subasta será el menor de los valores contenidos en las propuestas iniciales.
• Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio por la totalidad de los bienes y no podrán ser inferior al 3% del precio base inicial.
• Se aplicarán los factores de desempate definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
• **Valor artificialmente bajo:** El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015).
• La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Margen mínimo de mejora:
Acorde con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015,

el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del TRES POR CIENTO (3%) por debajo del valor total ofertado.
Forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica

1. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".
2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:

• El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 20 minutos cuando dentro del proceso se encuentren entre 2 y 6 proponentes habilitados.
• El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 30 minutos cuando dentro del proceso se encuentren 7 o más proponentes habilitados.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica, solo podrán participar en el evento las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
5. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "(…)Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de la sumatoria del valor unitario de los ítems que componen la Ficha Técnica, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el tres (3%) al valor del precio base informado.
9. **Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%) respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**
10. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

11. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
12. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
13. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
14. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
15. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
16. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

19.3 CRITERIOS DE DESEMPATE Ley 2069 de 2020

A continuación, se transcribe lo regulado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en materia de factores de desempate aplicables al presente proceso:

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente

plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan

presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con

	una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y doce (12) meses más, a partir de la fecha de recepción de los bienes a satisfacción. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a Mipyme en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo término para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que:
Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el valor del presente proceso de contratación es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso NO será convocado a limitar Mipymes,

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente, 2014).

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis:

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana, por lo que se realiza el siguiente análisis:

El SENA, como entidad estatal especial está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales los cuales dependerán de los valores:

- Alianza del pacifico
- Canadá
- Chile
- Estados AELC
- Unión Europea
- Irlanda del Norte
- Corea
- Costa Rica
- Estados Unidos
- Israel

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la

correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales.
La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:
Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:

1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.

- El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los

Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.
- El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. Para el caso que nos ocupa, el SENA corresponde a la lista A de otras entidades, el cual se verifica en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actual_izaciones_2022_-_2023_1.pdf

Acuerdo Comercial / Países		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile		SÍ	No	-	No
México		SÍ	No	-	No
Perú		SÍ	No	-	No
Canadá		SÍ	No	-	No
Israel		SÍ	No	-	No
Corea		SÍ	No	-	No
Costa Rica		SÍ	No	-	No
Estado AELC		SÍ	No	-	No
Estados Unidos		SÍ	No	-	No
Reino unido		SÍ	No	-	No
Unión Europea		SI	No	-	No
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	Si	No	SI
	GUATEMALA	SI			
	HONDURAS	NO			
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación					

Para el caso concreto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso Contractual, se determina claramente que al presente proceso solo le aplica los acuerdos comerciales del Triángulo del Norte y la Unión Europea, establecido en el cuadro anterior. Igualmente le es aplicable el acuerdo comercial con el

TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Por tanto, la entidad se compromete a lo siguiente:
La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. Teniendo en cuenta que el proceso de contratación, el plazo de los pliegos estará publicado mínimo 10 días calendario contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el cronograma.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se seguirá el protocolo determinado en la guía de indisponibilidad que se encuentra en este link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf El SENA, manifiesta que en caso de indisponibilidad del SECOP II, los proponentes pueden enviar los correos informando posibles indisponibilidades del SECOP II y su oferta al correo electrónico apoveda31@outlook.com

Las fechas establecidas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el proceso mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el presente proceso.

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

SI APLICA

29. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

30. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

31. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad

del contrato.

32. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

33. FORMATOS

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma electrónica. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el SENA en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

34. ANEXOS

Anexo No 2. Estudio de mercado- Definitivo
Anexo No 3. Matriz de riesgos
Anexo No 4. Cotizaciones
Anexo No 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Anexo No 6. Análisis del sector
Anexo No 7. Certificado de inclusión en el PAA.
Anexo No 8. Certificado de inexistencia

35. FORMATOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2A. Constitución de consorcio (si aplica).
Formato No 2B. Constitución de unión temporal (si aplica).
Formato 3A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.
Formato 3B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato 4. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Formato No 8. Anexo de la oferta económica
Formato No. 14A Experiencia del proponente

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO (E)

Elaboró: Abogada Gestión Contractual CCS Andrea Poveda Contreras

Aprobó necesidad técnica: Erika Rojas Sanjuanelo

Revisión Económica- Financiera: Karen Margarita Reales Pertuz

Revisión de SST: Jonata Esmith Campbell Vides 

Revisión requisitos ambientales: Jessica Paola Silvera Santodomingo 